

En la localidad de Madrid, la Junta Electoral de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HALTEROFILIA ha tomado el siguiente acuerdo:

I.- El 10 de junio de 2024 se publicó el acta de esta junta electoral donde se resolvían los recursos al censo y las solicitudes de selección de estamento.

II.- Se han detectado una serie de omisiones de reclamaciones y/o solicitudes presentadas en plazo y no resueltas y también se han detectado errores en la resolución de los recursos y solicitudes, que se proceden a subsanar a través de la presente acta.

Por todo lo cual, esta JUNTA ELECTORAL procede a la subsanción de los acuerdos del 10 de junio de 2024:

1º.- En el apartado 1º de la resolución de 10 de junio de 2024, debe constar que se estima la inclusión en el censo de DEPORTISTAS a los Sres., Sras., **Yendei Ravelo Suárez, Tania Pose García, Rebeca Mengual Macenlle, Christian Pérez López, Alberto Pensado Molins, José Manuel Yáñez López, Alba Díaz González, Manuela Alba Sernández, Deborah Jiménez Espino.**

2º.- En el apartado 2º de la resolución de 10 de junio de 2024, debe constar que se estima la inclusión en el censo de TÉCNICOS, a los Sres., **Víctor Rubio Rodríguez e Iñaki Iturbe Llano.**

3º.- En el apartado 8º de la resolución de 10 de junio de 2024, debe constar que se desestima la solicitud de exclusión del censo de CLUBES del **Club Green Horse**, porque sí que cumple con las condiciones establecidas en la Orden reguladora de los procesos electorales de las Federaciones deportivas españolas, y en el artículo 16 del Reglamento Electoral de la RFEH

4º.- En el apartado 13º de la resolución de 10 de junio de 2024, debe constar que se admiten los siguientes cambios de estamento:

José Raúl	Tejera Vera	Entrenador
Raquel	Zorrula Monzón	Juez
Esmeralda	Brun	Entrenador

Daniel	Rueda	Entrenador
Valentín	Navarro Batista	Entrenador
María Emma	López Crespo	DAN
		Entrenador

5º.- En el apartado 13º de la resolución de 10 de junio de 2024, NO debe constar que se admiten los siguientes cambios de estamento:

Fernando	García Escudero	Juez
Rocío	Cano Torres	Juez

Contra esta resolución y según la Orden reguladora de los procesos electorales de las Federaciones deportivas españolas, cabe recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en el plazo de cinco días hábiles, cuya presentación debe llevarse a cabo según lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento Electoral de la RFEH.

Madrid, a 13 de junio de 2024



Cristian Zarroca Blanco
Abogado
Presidente de la Junta Electoral
Real Federación Española de Halterofilia